

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del quince de octubre de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 3067 del once de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Perla Janeth Leal de León, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial, este Consejo advierte que por acuerdo del dieciséis de octubre del pasado año, se le nombró por promoción Secretaria Proyectista, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se prorroga

a la licenciada Perla Janeth Leal de León, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de octubre de dos mil diecinueve.-----

2.- Oficio 1267/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Juez de Ejecución Penal de Victoria, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Cynthia Jaquelin Sánchez Torres, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio DFA/557/2019 del diez de octubre de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Gustavo Pérez Villanueva, su nombramiento de Jefe de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 1896/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Osbaldo Tiburcio Hernández Ramírez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Carlos Alberto Terán y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Osbaldo Tiburcio Hernández Ramírez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 248/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, de la Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a Carmen Judith Galván Juárez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.--

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Carmen Judith Galván Juárez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio sin número del once de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial

“B” adscrito al Departamento de Almacén, en el referido Juzgado Menor.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se proroga la comisión conferida a Hilario Maximino Martínez Cuevas, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Almacén, en el Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.-----

7.- Oficio 3070 del once de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Ana Karen Salas Medina, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Cabe hacer mención que de los antecedentes con los que cuenta este Consejo, se advierte que la plaza de Oficial Judicial “B” es la que ocupaba la licenciada Perla Janeth Leal de León, quien fuera promocionada como Secretaria Proyectista de manera interina; en tal virtud, por lo antes expuesto, no obstante el sentido de la propuesta que hace el Juzgador, se estima procedente prorrogar a Ana Karen Salas Medina, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 503/2019 del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico en

**la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con
cabecera en Tula.-----**

ACUERDO.- Considerando la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a que existe vacante por la promoción de la licenciada Judith Mejía Terán, además de que la profesionista propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo y atendiendo la petición que se hace, se nombra a la licenciada Lucía Berenice Vázquez Gámez, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula, por el periodo comprendido del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve al seis de enero de dos mil veinte, fecha en la que concluye el nombramiento interino de la servidora judicial Judith Mejía Terán.-----

9.- Oficio DFA/562/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se nombre a Karla Ivonne Mota Ortiz, Oficial Judicial “B” y se le adscriba a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Karla Ivonne Mota Ortiz, Oficial Judicial “B” y se le adscribe a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de octubre de dos mil diecinueve.--

10.- Oficio 43 del ocho de octubre de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Carolina Luna Rojas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Carolina Luna Rojas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

11.- Oficio 3153 del once de octubre de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano jurisdiccional, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Fernando Adrián Martínez Hinojosa, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

12.- Expediente personal del licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, por los días dieciséis y diecisiete de octubre del presente año, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas; en consecuencia, toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se concede al licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por los días dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de esa ciudad, para que se haga cargo del despacho los días antes señalados.-----

13.- Escrito del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día quince de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, por el día quince de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, a efecto de que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

14.- Oficio 1854/2019 del siete de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Secretario Auxiliar adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo, por los días dieciocho y veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-----

15.- Oficio 305/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Judith Mejía Terán, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Judith Mejía Terán, Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días naturales, comprendido del dieciocho al veintiuno de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico se haga cargo del despacho del referido Sistema Integral los días señalados con antelación.-----

16.- Oficio sin número presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Proyectista en la

Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Por estimarse justificada la causa del permiso toda vez que es con motivo del deceso de su abuela paterna y con fundamento además en el diverso artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Proyectista en la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del catorce al dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.-----

17.- Oficio sin número del once de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Paula María Martínez Avalos, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Paula María Martínez Avalos, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia sin goce de sueldo, por los días cuatro y cinco de noviembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al licenciado José Amado Arvizu Estrada, para que con su mismo carácter de Subjefe se haga cargo del despacho del referido órgano administrativo los días señalados con antelación.-----

18.- Escrito del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.-----

19.- Oficio 1132/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias médicas que acompaña, se concede al licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días, comprendido del diez al diecinueve de octubre de dos mil diecinueve.-----

20.- Oficio 4083 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que la petición contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por los días catorce y quince de octubre de dos mil diecinueve.-----

21.- Oficio 388/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día dieciocho de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Nora Edith González Quintanilla, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

22.- Oficio 112/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada María del Rosario Barrera Alvizo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual

solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias que acompaña, se concede a la licenciada María del Rosario Barrera Alvizo, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por los días veintiuno y veintidós de octubre de dos mil diecinueve.-----

23.- Oficio 718/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, de Cristina Verónica García Domínguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Cristina Verónica García Domínguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-----

24.- Oficio 4936/2019 del siete de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Benito Martínez Miguel, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de octubre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Benito Martínez Miguel, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, licencia con goce de sueldo, por el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

25.- Oficio 700/2019 del siete de octubre de dos mil diecinueve, de Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Josué Othoniel Castillo Ríos, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por los días dieciocho y veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-----

26.- Oficio sin número del siete de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, Secretaria Projectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de octubre en curso, en sustitución del dieciséis de septiembre pasado, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las razones que hace valer la servidora judicial en el oficio de cuenta, y en atención a que la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, cubrió la guardia del día dieciséis de septiembre del presente año, declarado como inhábil, ello a efecto de no entorpecer la impartición de justicia, se autoriza a la referida servidora judicial, para que el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, disfrute del asueto mencionado.-----

27.- Escrito del catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexos, de Alfredo Villanueva Zapata, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Alfredo Villanueva Zapata, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles, comprendido del quince al veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-----

28.- Oficio sin número del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, de Irene Ávila Deantes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a Irene Ávila Deantes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del veintiuno al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.-

29.- Escrito del ocho de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Jessica Xiomara González Salas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes Común en Materias Civil y Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Jessica Xiomara González Salas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes Común en Materias Civil y Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del diecinueve al veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

30.- Oficio 1326 del siete de octubre de dos mil diecinueve, de José Alejandro Flores Ceceño, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual

solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a José Alejandro Flores Ceceño, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, comprendido del seis al veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

31.- Oficios 688/2019, 699/2019, 720/2019, 727/2019 y 764/2019, de la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Beatriz Alondra Maldonado Pérez, Actuaría adscrita a dicho Juzgado, por el término de dieciséis días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Beatriz Alondra Maldonado Pérez, Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, que en conjunto comprenden el término de dieciséis días; la primera, por los días veinticinco y veintiséis de junio de dos mil diecinueve; la segunda, por el veintisiete y veintiocho del mes y año mencionado; la tercera, por los días

uno y dos de julio del año en curso; la cuarta, del tres al nueve de julio en comento; y la quinta, del diez al doce de julio del presente año, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

32.- Oficios 476/2019, 578/2019 y 583/2019, del licenciado Luis Fernando Manríquez Medina, Auxiliar Jurídico en funciones de Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Inés Torres Rodríguez, Encargada de dicha Sala de Audiencias, por el término de trece días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Inés Torres Rodríguez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, que en conjunto comprenden el término de trece días; la primera, del uno al cinco de julio de dos mil diecinueve; la segunda, del diecinueve al veintitrés de agosto pasado; y la tercera, del veintiséis al veintiocho del mes y año mencionado, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

33.- Oficio 354/2019 del diez de julio de dos mil diecinueve, de la Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar

Jurídico en dicha Sala de Audiencias, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Jorge Luis Jasso Tovar, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, por el término de tres días, comprendido del diez al doce de julio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.

34.- Oficio 349/2019 del nueve de julio de dos mil diecinueve, de la licenciada Liza Ivetth Guzmán Soberón, Auxiliar Jurídico en funciones de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la ingeniero Mayela Milagros García Rivera, Auxiliar Técnico en dicha Sala de Audiencias, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la ingeniero Mayela Milagros García Rivera, Auxiliar Técnico en la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, por el término de veintiún días, comprendido del cuatro al veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.

35.- Oficio 539/2019 del uno de agosto de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la

Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico en dichas Salas de Audiencias, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del ingeniero Guillermo Mata Chávez, Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres días, comprendido del veintidós al veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

36.- Oficios 702/2019 y 717/2019 del ocho y once de octubre de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Administración de Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, mediante los cuales remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de tres días, se ordena tomar nota por el Departamento de Personal únicamente por los días siete y ocho de octubre de dos mil diecinueve y se manda agregar a su expediente; no así por el que

corresponde al nueve de octubre mencionado, en virtud de que la servidora judicial laboró con normalidad en el despacho de sus funciones, como así se hace del conocimiento en el oficio de cuenta.-----

37.- Oficio 486/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Encargado de Sala y Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Martha Patricia Rodríguez Salinas, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Ora en la mencionada Región Judicial, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Martha Patricia Rodríguez Salinas, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial, con cabecera en Padilla, por el término de veintiún días, comprendido del dieciocho de septiembre al ocho de octubre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

38.- Oficio 1157/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, titular de dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del

licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de siete días, comprendido del nueve al quince de octubre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

39.- Oficio 1484/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Juez de Ejecución Penal de Ciudad Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de esta capital, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, por el término de veintiocho días, comprendido del siete de octubre al tres de noviembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

40.- Oficio 2334/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Jefa del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual hace llegar constancia médica por cuidados maternales expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Janeth Carolina Chan Martín, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Archivo Regional, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que

cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso con la constancia médica de cuidados maternos expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, se concede a la licenciada Janeth Carolina Chan Martín, Oficial Judicial “B” adscrita al Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días, comprendido del siete al once de octubre de dos mil diecinueve.-----

41.- Escrito del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Carlos Alberto Terán, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Carlos Alberto Terán, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, con efectos a partir del quince de octubre de dos mil diecinueve.-----

**42.- Oficio 501/2019 del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinte de agosto del presente año, relativo a la habilitación conferida al licenciado Arturo Baltazar Calderón, Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento dentro del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, dentro del procedimiento especial
CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, rindiendo el informe requerido por diverso acuerdo del veinte de agosto del año en curso, en los términos a que alude en el oficio de cuenta. Ahora bien, del informe que se rinde se advierte lo siguiente: que dentro del procedimiento especial **CONFIDENCIAL** el día veintisiete de septiembre pasado se llevó a cabo la audiencia de Lectura y Explicación de Sentencia con la que termina la fase de Juicio dentro del procedimiento especial aludido, así como la habilitación del Juez Baltazar Calderón; en esa virtud, se precisa que la habilitación otorgada al referido servidor judicial para actuar como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento dentro del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Tercer Distrito Judicial, dentro del procedimiento especial **CONFIDENCIAL**, además del día nueve de septiembre señalado en diverso acuerdo del veinte de agosto pasado, lo es también por el día veintisiete de septiembre mencionado. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración, a efecto de que al licenciado Arturo Baltazar Calderón, no se le afecte en sus percepciones salariales respecto a los días precisados en el párrafo que antecede.-----

43.- Oficio ASJP/4910/2019 del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, firmado por los Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento de la Quinta Región Judicial, mediante el cual hacen suya la propuesta para efecto que se designe al licenciado Juan Manuel Ham Cortés como Juez Coordinador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, 122, fracción I, 208 y 210 BIS de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima

procedente designar al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, como Juez Coordinador de la Quinta Región Judicial, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por el término de un año.-----

44.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transforme la plaza de Cajero que se tiene asignada en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, por la de Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Atendiendo las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que formula el Magistrado Presidente, se toma el acuerdo de transformar la plaza de Cajero que se tiene asignada en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar de Reynosa, por la de Oficial Judicial “B”.-----

45.- Oficio DP/1733/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, de la Encargada del Departamento de Personal, mediante el cual remite las actas levantadas por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con motivo de las inasistencias de Guadalupe Igot Acosta, Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Se tiene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, remitiendo los reportes de inasistencia de Guadalupe Igot Acosta, de los que se desprende que dicha servidora judicial ha dejado de cumplir con las funciones que le fueron encomendadas, ello desde el quince de agosto de dos mil diecinueve, lo que se justifica con los reportes de inasistencia que se acompañan; en esa virtud, de conformidad además con lo que dispone el artículo 86 de la invocada Ley Orgánica, se acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Oficial Judicial “B” interina que le fuera conferido a

Guadalupe Iñot Acosta por acuerdo de este Consejo en sesión del seis de agosto del presente año.-----

46.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Işval Imelda García Infante, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y con el objeto de que no se vea afectado el servicio judicial que se presta en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se cambia de adscripción a la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán, con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve al ocho de enero de dos mil veinte.-----

47.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione a Martín Martínez Trejo, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Menor, al Juzgado de Primera Instancia Mixto, ambos del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se comisiona a Martín Martínez Trejo, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Menor, al Juzgado de Primera Instancia Mixto, ambos del Octavo Distrito

Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el periodo comprendido del dieciséis de octubre al veintidós de diciembre de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de la incapacidad médica otorgada a María del Carmen Huerta Rojas.-----

48.- Oficio DFA/572/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar el certificado de depósito correspondiente, dentro del proceso CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso del certificado de depósito con número de folio 1521 que ampara la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), debiendo la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia efectuar el traspaso de dicha cantidad del rubro de fondos propios al apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, esté en posibilidad de expedir y soportar el correspondiente certificado de depósito que garanticen dicho recurso, dentro del proceso **CONFIDENCIAL**.-----

49.- Oficio CPJF-DGR-5040/2019 presentado el dos de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de

Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del veinte de agosto pasado, en el expediente CPJF/PA/197/2018, que contiene las sanciones impuestas a Mario Rodríguez Romero, en su desempeño como Delegado Administrativo en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, consistentes en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de diez años y sanción económica por la suma de \$108,281.26 (ciento ocho mil doscientos ochenta y un pesos 26/100 m. n.).-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que las señaladas sanciones impuestas a Mario Rodríguez Romero, surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

50.- Oficio CPJF-DGSRSEP-5119/2019 presentado el dos de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del tres de septiembre pasado, en el expediente CPJF/PA/257/2017, que contiene las sanciones impuestas a José Luis Lemus Naranjo, en su desempeño como Secretario Técnico "A", Miguel Ángel Berrueco Rodríguez, en su desempeño como Director de Obras, José Enrique Bueno Pérez y Alejandro Pérez Zavala, en su desempeño como Jefes de Departamento de la Dirección de Obras, todos en su momento adscritos a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura

Federal, la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que las señaladas sanciones impuestas a José Luis Lemus Naranjo, Miguel Ángel Berrueco Rodríguez, José Enrique Bueno Pérez y Alejandro Pérez Zavala, surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

51.- Oficio CPJF-DGR-5192/2019 presentado el dos de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del veintisiete de agosto pasado, en el expediente CPJF/PA/186/2018, que contiene las sanciones impuestas a Francisco Javier Pérez Maqueda, en su desempeño como Director General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, consistentes en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por el término de veinte años y sanción económica por la suma de \$3,491,001.00 (tres millones cuatrocientos noventa y un mil un peso 00/100 m. n.).-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que las señaladas sanciones impuestas a Francisco Javier Pérez Maqueda, surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al

Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

52.- Oficio 33044/2019 presentado el nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación RR/2/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

53.- Oficio 33053/2019 presentado el nueve de octubre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del Recurso de Reclamación RR/2/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3471 del diez de octubre en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta y un minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

54.- Oficio 36923/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto en que se acepta la competencia declinada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República y se registra ahora bajo el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, por sí y en representación de su menor hijo de iniciales CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por otro lado, debe precisarse que del citado auto se advierte que el amparo 462/2019 quedó ahora registrado bajo el número **CONFIDENCIAL**, ante el referido Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Por último, esta autoridad

queda notificada de que a las once horas con un minuto del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Asimismo, que se declaró improcedente la suspensión de plano solicitada por el quejoso.-----

55.- Oficio 36956/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, por sí y en representación de su menor hijo de iniciales CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3465 del nueve de octubre en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las doce horas con diez minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

56.- Oficio 2820-II-B presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/10/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las once horas con diez minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

57.- Oficio 2822-II-B presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/10/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3508 del catorce de octubre en curso. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con quince minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

58.- Oficio 4755/2019-V-A presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad,

dentro del expediente PRA/5/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente, el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

59.- Oficio 32352/2019 presentado el nueve de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica. Por último, esta responsable queda notificada del diferimiento de la celebración de la audiencia incidental respecto a diversa autoridad responsable, señalándose las nueve horas con veinticinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

60.- Oficio 32545/2019 presentado el diez de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado

del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

61.- Oficio 33359/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes. Por otra parte, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite la ampliación de la demanda de garantías y, al respecto, se precisa que no se requiere informe justificado, toda vez que en la ampliación de mérito, no se señala como autoridad responsable a este Consejo de la Judicatura. Por último, este órgano colegiado queda notificado de que a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia constitucional.-----

62.- Oficio 33294/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, representante legal de la persona moral CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes. Por otra parte, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite la ampliación de la demanda de garantías y, al respecto, se precisa que no se requiere informe justificado, toda vez que en la ampliación de mérito, no se señala como autoridad responsable a este Consejo de la Judicatura. Por último, este órgano colegiado queda notificado de que a las once horas con veintitrés minutos del ocho de noviembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia constitucional.-----

63.- Oficio 5531/2019-II-B presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/6/2016.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la sentencia que se notifica.-----

64.- Oficio 37365/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente PRA/12/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el

auto que da por cumplida la sentencia de amparo que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el presente Juicio de Amparo.-----

65.- Oficio 19558/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, que declara firme, intocada y confirma la sentencia que, por una parte, sobresee y, por otra, la Justicia de la Unión ampara y protege a la impetrante, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

66.- Oficio 33118/2019 presentado el diez de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Distrito Circuito en turno, con sede en esta Ciudad, copia certificada de los autos para substanciar el recurso de queja interpuesto, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes la documental de cuenta para los efectos legales conducentes.-----

67.- Oficio 33109/2019 presentado el diez de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en

el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las once horas con cincuenta y un minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

68.- Oficio A/21322/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/1/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

69.- Oficio 21250/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos

de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/3/2019.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

70.- Oficio 131/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veinticuatro de septiembre del presente año, derivado del cuadernillo 39/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veinticuatro de septiembre del presente año, mediante diligencia del cuatro de octubre del año que transcurre.-----

71.- Oficio 57/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veinticuatro de septiembre pasado; igualmente se da cuenta con el oficio 2952/2019 por el que el Juez Primero de Primera Instancia de lo

**Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad,
rinde el informe requerido, dentro del cuadernillo 38/2019.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veinticuatro de septiembre del presente año, mediante diligencia del siete de octubre en curso. Por otra parte, se tiene al del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio 2952/2019 y acompaña copia certificada de las constancias que soportan su informe; en tal virtud, atendiendo a lo informado por el Juzgado, así como a la naturaleza de los hechos manifestados por el interno, a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del quejoso, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído, quien se encuentra recluido en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.----

72.- Oficio 4155 presentado el dos de octubre de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinticuatro de septiembre pasado, dentro del cuadernillo 40/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en el oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe rendido por el titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de la quejosa, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

73.- Oficio 4738/2019 presentado el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del diecinueve de septiembre del presente año, dentro del cuadernillo 33/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificadas de las constancias que soportan su informe. Ahora bien, cabe mencionar que el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, informa que remitió las constancias procesales que solicitó el inconforme de la causa penal **CONFIDENCIAL**, mediante exhorto, para su cumplimentación; consecuentemente, y siendo ello el motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente cuadernillo, ordenándose su archivo.-----

74.- Oficios 4423/2019 y 512/2019 presentados el cuatro y catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira y de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante los cuales dan vista respecto a la actuación del licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la referida Región Judicial, concerniente a la carpeta procesal CONFIDENCIAL y carpeta preliminar CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por la Juez de Control de la Sexta Región Judicial y la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral mencionadas, remítanse los originales de los oficios y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en

derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira y a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

75.- Oficio 4250 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual da vista de los oficios 1246-2019 y 1249-2019 del Jefe de Personal Madero, Refinería Francisco I Madero de PEMEX, derivados de los diversos 279/2019 y 531/2019 signados por el Compareciente y la Secretaria de Acuerdos, de los cuales refiere no corresponden en contenido ni firma del puño y letra de ambos, relativos a los expedientes CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura toma conocimiento de los hechos informados por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Asimismo, del oficio de cuenta se advierte que el Juzgador procedió dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a ese órgano jurisdiccional, para que en su momento se inicie la investigación correspondiente; en tal virtud, se requiere al referido Juez para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Consejo de la Judicatura, el seguimiento dado por parte del Fiscal en cuanto a la vista otorgada. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

76.- Oficio 150/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexos, del Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrito a la Unidad General de Investigación 2 Tampico, mediante el cual remite copias cotejadas de las actuaciones que integran la Carpeta de Investigación 458/2018 iniciada por hechos cometidos en agravio de CONFIDENCIAL contra la licenciada Antonia Pérez Anda, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el ilícito penal de falsedad en declaraciones y en informes dados a una autoridad.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrito a la Unidad General de Investigación 2, en Tampico mencionado, remítanse los originales del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al licenciado Oscar David Luna Rodríguez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrito a la Unidad General de Investigación 2 en Tampico.----

77.- Escrito presentado el siete de octubre de dos mil diecinueve y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual realiza diversas manifestaciones respecto del actuar del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por la quejosa, remítase el original del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de

Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

78.- Escrito presentado el tres de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirige a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe.-----

79.- Oficio 5440 presentado el siete de octubre de dos mil diecinueve, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 1050/2019 de la Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que hace del conocimiento haber recibido el escrito de queja interpuesta

ante dicho organismo, por **CONFIDENCIAL**, en contra del personal del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene al Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando que ha recibido el escrito de la queja interpuesta en contra del personal del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa. Asimismo, se exhorta a la licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado por el órgano garante, respecto a la adopción de una propuesta conciliatoria y se dicte sentencia en el expediente **CONFIDENCIAL**, debiendo enviar constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo a la Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos con sede en Reynosa.-----

80.- Oficio SGP/1830/2019 presentado el nueve de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del maestro Carlos Antonio Alpízar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta que no le han sido entregadas las copias que solicitara al Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, relativo a la carpeta procesal CONFIDENCIAL.----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y previa copia que se deje

del mismo, remítase el original del escrito al Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, a fin de que dé el debido seguimiento y en su momento provea lo que en derecho corresponda. Asimismo, se ordenó girar exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101.-----

81.- Oficio 7734/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido

CONFIDENCIAL que se adjunta, reproducíase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

82.- Oficio 7763/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del día (sin fecha). Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproducíase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

83.- Oficio 7802/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del día (sin fecha). Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.-----

84.- Oficio 7869/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproducíase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

85.- Oficio 7897/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a

partir del día (sin fecha). Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales de la desaparecida **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

86.- Oficio 7942/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del doce de diciembre de dos mil dieciocho. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

87.- Oficio 7980/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales de la desaparecida **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproducícase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

88.- Oficio 8004/2019 presentado el ocho de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún

antecedente relacionado con la persona de nombre

CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del día dieciséis de junio de dos mil quince. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

89.- Oficio 8173/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro

y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproducícase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

90.- Oficio 8184/2019 presentado el once de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil nueve. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproducícase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados

requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.---

91.- Oficio 1119 presentado el siete de octubre de dos mil diecinueve y anexo, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución CONFIDENCIAL del cuatro de octubre del actual, emitida en la investigación y substanciación de presuntas faltas administrativas cometidas por la Magistrada de la Sala Regional Altamira.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante haciendo del conocimiento que no existe responsabilidad administrativa de la cual deba responder la servidora pública Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira en agravio de la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, en el expediente PRA/12/2018.-----

92.- Oficio VJ/01846/2019 presentado el nueve de octubre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario Auxiliar Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del dos octubre del presente año, relativo al exhorto derivado del cuaderno de antecedentes 124/2019.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora dando cumplimiento a lo requerido; por otra parte, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita.-----

93.- Oficio CJ4/135/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/11/2019 relativo al

procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael Ángel Preza Fortanelly e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/11/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

94.- Oficio CJ4/136/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/25/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael Ángel Preza Fortanelly e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de

Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente

Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/25/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

95.- Oficio CJ4/137/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil

diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/27/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Aarón Arratia García, Juan Manuel Ham Cortés, Juan Artemio Haro Morales y José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, los tres primeros en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad y, el último de los mencionados, en la época de los hechos, Secretario de Acuerdos del mismo órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/27/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera

Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

96.- Oficio CJ4/138/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/28/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael Ángel Preza Fortanelly e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/28/2019 al Consejero Ponente, licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

97.- Oficio CJ4/139/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/30/2019 relativo al

procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael Ángel Preza Fortanelly e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/30/2019 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

98.- Expediente PRA/19/2019, únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda, actualmente Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda, actualmente Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional, en los términos expresados dentro del Considerando Cuarto. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

99.- Expediente PRA/21/2019 relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera, en la época de los hechos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y, la segunda, Secretaria de Acuerdos, adscrita al referido órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, en su carácter de Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y, la segunda, Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional. **Segundo.** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, en su carácter de Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y, la segunda, Secretaria de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional, incurrieron en falta administrativa no grave, en el ejercicio de sus funciones dentro del proceso penal **CONFIDENCIAL**, instaurado contra **CONFIDENCIAL**, por el delito de Despojo de Cosas Inmuebles, en agravio de **CONFIDENCIAL**. **Tercero**. En consecuencia, se impone a las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la sanción prevista en la fracción **I** del artículo **110 Quinquies** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en amonestación privada, la cual surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de las que el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de las servidoras judiciales sancionadas, para que surtan sus efectos legales procedentes. **Cuarto**. En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

100.- Expediente PRA/22/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en el Mante, Tamaulipas y la última, actual titular del citado órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra el licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, en la época de los hechos, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en el Mante, Tamaulipas, por

las razones que se exponen dentro del presente fallo. **Segundo.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra la licenciada Elvira Hernández, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en el Mante, Tamaulipas. **Tercero.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que la licenciada Elvira Hernández, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en el Mante, Tamaulipas, incurrió en falta administrativa no grave en el ejercicio de sus funciones dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**. **Cuarto.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Elvira Hernández, en la época de los hechos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en el Mante, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (30) Treinta Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

101.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” que ostentaba la licenciada Sara Graciela Torres Mireles, a quien por acuerdo del diez de enero de dos mil diecisiete se le tuvo por aceptada su renuncia, del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

102.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial de Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Norma Medina Amaro, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, al Archivo Regional, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Atendiendo las necesidades del Archivo Regional de Altamira, del que se tiene conocimiento que a la fecha cuenta con rezago en la carga laboral y a fin de procurar la depuración de expedientes y diversas documentales que tenga bajo su resguardo y que sean susceptibles de depuración, este Órgano Colegiado estima pertinente transferir la plaza de Oficial Judicial “B” en la que se encuentra adscrita Norma Medina Amaro, de la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, al Archivo Regional, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que sus prestaciones serían similares y el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial, aunado a que su jornada laboral deberá ser similar conforme al horario que determine la titular del último de los órganos administrativos en comento; en consecuencia, dicha servidora judicial realizará las funciones que le asigne su jefe inmediato directo en el Archivo Regional de Altamira; lo anterior con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve. Sirve de apoyo a lo anterior,

la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: “ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO), cuyo texto ha quedado transcrito en autos. Consecuentemente, notifíquese el presente proveído al Delegado Sindical del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos.-----

103.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se instruya a Jessica Esmeralda Arroyo Reyna, a efecto de que sus funciones de Oficial Judicial “B” las continúe desempeñando en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Primeramente cabe mencionar que del expediente personal de la servidora judicial de trato, se advierte que por acuerdo del veinte de agosto pasado, le fue otorgado contrato por tiempo determinado para realizar las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Regional de Altamira, por el término de tres meses, con efectos del cuatro de septiembre del presente año, por lo que en cumplimiento a dicho proveído se procedió a celebrar un contrato individual de trabajo por tiempo determinado con la persona contratada. En esa virtud, atendiendo a las necesidades del servicio judicial, y con fundamento en la Cláusula Tercera del contrato referido, este Consejo de la Judicatura, instruye a Jessica Esmeralda Arroyo Reyna, a efecto de que las funciones de Oficial Judicial “B” que le fueron encomendadas, las continúe desempeñando en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; sin que esto afecte sus derechos ni condiciones

laborales, dado que el cambio de adscripción lo es en el mismo Distrito Judicial y residencia, aunado a que su jornada laboral deberá ser similar conforme al horario que determine la titular del último de los órganos administrativos en comento; lo anterior, con efectos a partir del veinticuatro de octubre hasta la conclusión del contrato otorgado (tres de diciembre del presente año).-----

104.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transforme la plaza de Auxiliar Jurídico que se tiene asignada en la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, por la de Auxiliar Administrativo; y asimismo, se nombre en la plaza transformada al ingeniero Miguel Ángel Quintanilla Mariscal.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, así como la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, por una parte, se estima pertinente transformar la plaza de Auxiliar Jurídico que se tiene asignada en la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, por la de Auxiliar Administrativo; y, por otra, se nombra por promoción en la plaza transformada, al ingeniero Miguel Ángel Quintanilla Mariscal, por el periodo comprendido del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve al ocho de enero de dos mil veinte; fecha en la que concluye el cambio de adscripción de la licenciada Raquel Cristina Torres Tristán.-----

105.- Oficio 1741/2019 del quince de octubre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a María del Rosario López Tovar, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

106.- Escrito presentado el quince de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Erasmo Ramos Juárez, mediante el cual solicita la intervención para que le sean entregadas las copias certificadas que solicitara del expediente 871/2014 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, téngase al compareciente por hechas las manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirige a este Órgano Colegiado y con copia del escrito aludido, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente; y, una vez hecho lo anterior dese cuenta nuevamente.-----

107.- Oficio CGSJPAO/0511/2019 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual da vista respecto a la actuación de los servidores judiciales adscritos al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, remítase el original del oficio y anexos de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para los efectos legales conducentes.-

108.- Oficio 3608 presentado el catorce de octubre de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual informa haber ordenado la cancelación inmediata de la inscripción del Divorcio Incausado tildada de falsedad, según derivado del expediente CONFIDENCIAL del índice de su homólogo Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura toma conocimiento de lo expuesto en el oficio 3608/2019 de fecha diez de octubre del presente año, signado por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el cual comunica haber ordenado la cancelación inmediata de la inscripción respecto del divorcio de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** tildada de falsedad lo cual quedó asentado con anotación marginal en el libro de registro de matrimonio 01, acta 0196 de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), y toda vez que es del conocimiento de este Consejo que la

Dirección de Visitaduría Judicial, se encuentra conociendo de los hechos expuestos por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, es por lo que se ordena remitir copia del oficio de cuenta a dicha Dirección, para los efectos legales conducentes.-----

109.- Oficio sin número del catorce de octubre de dos mil diecinueve, de Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días naturales.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que del expediente personal de la servidora judicial de trato, se advierte que a la fecha cuenta con una antigüedad de seis años once meses dentro del Poder Judicial; en ese sentido, si bien es cierto que la petición de la compareciente se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, también lo es que atendiendo a su antigüedad, así como a lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se estima procedente conceder a Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de doce días naturales, comprendido del día catorce al veinticinco de octubre de dos mil diecinueve; en la inteligencia, que los primeros cuatro días se le otorgan con goce de sueldo y los ocho días restantes serán sin goce de sueldo.-----

110.- Escrito del nueve de octubre de dos mil diecinueve, de Juana Julia Reséndiz Guevara, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el

cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Cabe mencionar que si bien, del expediente personal de la servidora judicial en cuestión se advierte cuenta con una antigüedad de treinta años once meses dentro del Poder Judicial y que su petición la funda en lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, también lo es, que su solicitud no se encuentra respaldada con el visto bueno de la titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrita, indicativo de que de concederse, se alterarían negativamente las actividades y el buen funcionamiento del propio Juzgado, aspecto que este Consejo de la Judicatura debe privilegiar, máxime que se tiene conocimiento que la Secretaria de Acuerdos del propio Juzgado a la fecha se encuentra con incapacidad médica; en tal virtud, se estima procedente conceder a Juana Julia Reséndiz Guevara, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, únicamente por los días dieciocho, veintiuno y veintidós de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones; en la inteligencia, que se dejan a salvo sus derechos para que en caso de requerir los días restantes, los solicite de nueva cuenta.-----

111.- Oficio J2P/4869/2019 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, del licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar

justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días viernes dieciocho y sábado diecinueve de octubre de dos mil diecinueve; en la inteligencia, que el permiso otorgado por el día viernes lo es a partir de las trece horas; en consecuencia, se instruye a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos de dicho Juzgado, para que se haga cargo del despacho los días señalados con antelación.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes veintidós de octubre de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de octubre de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (69) sesenta y nueve del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (15) quince de octubre de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón